



Barranquilla, dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

ACCIÓN: EJECUTIVO
RADICADO: 08001405300320210076100
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO: FREDY LEONARDO GONZÁLEZ VERGARA

INFORME SECRETARIAL

Al despacho la presente Demanda, informando que, la entidad accionada, allegó memorial a través del buzón electrónico de este Despacho el día 10 de abril y 19 de abril de 2023, en el cual anexa los documentos concernientes al estado de cuenta del deudor. Sírvase proveer.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



ACCIÓN: EJECUTIVO
RADICADO: 08001405300320210076100
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO: FREDY LEONARDO GONZÁLEZ VERGARA

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
Barranquilla, dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).**

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que, dentro de la oportunidad legal el apoderado judicial del BANCO DE BOGOTÁ S.A., aportó con destino al expediente los siguientes documentos:

- Proyección del Plan de pagos del crédito No. 00000455011600, desde el 28/09/2018 hasta el 01/08/2024. (Folio 3- 5 del Archivo 30EstadoCuentaDeudor)
- Certificación del estado de la obligación contraída por el señor FREDY LEONARDO GONZALES VERGARA, con la entidad demandante, con fecha de expedición del día 24 de marzo de la presente anualidad. (Folio 6 del Archivo 30EstadoCuentaDeudor)
- Certificación que da cuenta de las obligaciones a cargo del cliente y del estado de cuenta del crédito No. 00000455011600 con los abonos que el deudor ha realizado, con fecha de expedición del 10 de abril de 2023. (Folio 3 del Archivo 32EstadoCuentaDeudor)

Así las cosas, este despacho procederá a dar cumplimiento a lo ordenado en proveído del 22 de marzo de la anualidad, dando aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 170 del Código General del Proceso, corriendo traslado a la parte demandada por el termino de diez (10) días para que ejerza el derecho de contradicción, si a bien lo considere, con relación a los documentos mencionados.

En merito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandada la información allegada por la entidad BANCO BOGOTA S.A., conforme al requerimiento efectuado por el Despacho.

SEGUNDO: Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb245a93c9387c57299bc1aad9915be066f41710b0424933622fe274ac40b856**

Documento generado en 02/05/2023 03:44:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>